



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION No 596

(11 DIC 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO TRAMITADO
POR POSIBLE OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**

VISTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Art 132 del Decreto 1355 de 1970, Acuerdo 016 de 2014, siendo competente este despacho se procede a resolver las presentes diligencias.

RESULTANDOS

*Se da inicio al presente proceso con queja formulada vía e mail donde se pone en conocimiento sobre la ubicación de unas carpas en zonas de espacio público, frente del establecimiento **COLCHONES EL PARAISO**.*

Con auto de marzo veinticuatro (24) de dos mil quince (2015) se da inicio a las diligencias ordenando apertura de etapa de averiguación preliminar, auto que fue notificado en forma personal al Personero Municipal, y mediante aviso al Representante Legal del establecimiento Colchones el Paraíso.

Con auto de junio cinco (05) de dos mil quince (2015) se ordena practicar diligencia de Inspección Ocular al sitio, diligencia que es reprogramada con auto de octubre treinta (30) del mismo año y se practica el veinte (20) de Noviembre del mismo año logrando verificar que las carpas objeto de las diligencias ya fueron retiradas, por lo tanto a la fecha ha cesado la infracción, se allega registro fotográfico.

CONSIDERANDOS

Teniendo en cuenta que es función de la autoridad de policía proteger los derechos y garantías de las personas que habitan el territorio previniendo las perturbaciones que atenten contra el legítimo ejercicio de estos derechos y garantías con sujeción a la Constitución Nacional, las leyes, ordenanzas, y los reglamentos de policía, que de conformidad con el mencionado cuerpo de normas compete a este despacho conocer del trámite de este proceso de Restitución de espacio público.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, los Alcaldes en su calidad de primera autoridad de policía, son quienes deben cumplir y hacer cumplir en el respectivo ámbito territorial las normas constitucionales y legales, entre lo que se encuentran aquellas relacionadas con el concepto de espacio público, en su respectivo Municipio.

Que atendiendo lo contemplado en el Art. 132 del Código Nacional de Policía, la competencia para el trámite de este tipo de procedimientos recae, en cabeza del Alcalde Municipal.

Que de acuerdo al acervo probatorio adelantado durante el presente trámite se pudo establecer que a la fecha **NO** existe infracción alguna de ocupación de zonas de espacio público, por cuanto las carpas ya fueron retiradas, es por ello que no existe mérito para continuar con el trámite de las presentes diligencias.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

596

11 DIC 2015

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones en el nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de las presentes diligencias teniendo en cuenta lo expuesto en la parte Motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual deberá interponerse dentro de la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por Aviso, según el caso. (Art 76 y S.S de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE.
ALCALDE MUNICIPAL

Digito: Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E)

Reviso y Aprobó: Dr. Armando Navarrete, Director Jurídico

Reviso y Aprobó: Dr. Javier Moscoso, Secretario de Gobierno

Reviso y Aprobó: Sr. Carlos Pinto. Asesor Externo.

Progreso con Responsabilidad Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 14 DIC 2015

Notifiqué personalmente: Res 596 de Dic 11/15

de fecha: A. Personero Municipal

Notificado: [Signature]

Documento: c.c. N° 2.969.135 T.P. N° [Signature]

SECRETARIA DE GOBIERNO [Signature]